

25.2.25
16 de junio de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Rad. 20261023782 ANONIMO

Respetado ciudadano (a) anónimo (a):

De acuerdo a su denuncia con número de radicado **No. 20261023782** del día 04 de junio de 2026.

Asunto: ESTABLECIMIENTO QUE REALIZA PRACTICAS VETERINARIAS SIN SER VETERINARIO, en los siguientes términos:

“En el establecimiento ubicado en Ciudad Bolívar XXXXXXXXXXXX sur barrio XXXXXXXX, una señora de nombre XXXXXXXXX, presta servicios veterinarios sin ser esta veterinaria de profesión, en su aviso dice que ponen vacunas, realizan cirugías de esterilización, vende medicamentos, hace amputaciones, trata ojos de cereza etc., dice trabajar como peluquería canina y pide recursos para "rescatar animales" mas no entrega evidencias de los dudosos procedimientos.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia, Resolución 090832 de 2021, Resolución 061252 del 03 de febrero de 2020.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Con toda atención informamos que, acorde con la información recibida, se ha programado visita de inspección vigilancia y control para el mes de julio /2026 por disponibilidad de agenda. De acuerdo a los hallazgos encontrados, se procederá de acuerdo a los procesos establecidos por el ICA en los casos correspondientes.

Agradecemos su información en aras de la sanidad y bienestar animal.

Atentamente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20261023782 del 03/06/2026

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261023782
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	16/06/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Con toda atención informamos que, acorde con la información recibida, se ha programado visita de inspección vigilancia y control para el mes de julio/2026 por disponibilidad de agenda. De acuerdo a los hallazgos encontrados, se procederá de acuerdo a los procesos establecidos por el ICA en los casos correspondientes.</p> <p>Agradecemos su información en aras de la sanidad y bienestar animal.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 17/06/2026 a las 7:30 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 24/06/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca